

ACUERDO NÚMERO

(011-11)

Por el cual se crea un nuevo cargo en la planta permanente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social Del Estado, es una institución prestadora de servicios de salud, la cual constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y presupuestal, la cual se encuentra regulada por la Ley 100 de 1993.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, en concordancia con los numerales 6 y 7 del artículo 14 de la Ordenanza Departamental 023 de 17 de diciembre de 2004 "Por el cual se reorganiza el Hospital Departamental de Nariño ESE como Hospital Universitario y se adoptan sus Estatutos "son funciones de la Junta Directiva, entre otras, 6. Aprobar la Planta de Personal y las modificaciones a la misma" y "7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos (...)".

Que la Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. presentó la necesidad ante la Junta Directiva de crear un cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO con un enfoque jurídico, financiero y técnico para liderar los tres subprocesos de Facturación, Auditoría de Cuentas Médicas y Cartera, hacen cuenta que de la articulación de los mismos depende directamente la calidad de la facturación y el recaudo oportuno de los servicios prestados, en aras de mantener la estabilidad financiera del hospital. Lo cual se lograría con un manejo avanzado de la normatividad que conforma el sector salud, amplia por demás en muchos aspectos que se enfocan en el procedimiento para el recaudo de los servicios de salud que prestan las IPS en el país y que varían de acuerdo a la naturaleza y calidad de las entidades responsables de pago.

Que de acuerdo a la propuesta, el perfil requerido para el cargo a crear deberá adecuarse a las necesidades del sistema, con las competencias requeridas para tomar decisiones frente a la problemática que se suscita ante los constantes cambios normativos, vacíos en la reglamentación vigente e inclusive ante la falta de regulación frente a casos puntuales que se presentan en la actualidad y que no permiten obtener un adecuado equilibrio entre la facturación de los servicios prestados y su recaudo.

Que por Acuerdo 018 de 04 de diciembre de 2015, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2016 y de acuerdo a Certificación suscrita por el Profesional Universitario de Presupuesto, existe disponibilidad presupuestal para cubrir las asignaciones salariales y prestaciones del cargo a crear mediante el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERERO: Crear en la planta permanente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. el cargo que se detalla a continuación:

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACION DEL EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO	222
GRADO	11
NÚMERO DE CARGOS	1
DEPENDENCIA	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA
II.- ÁREA FUNCIONAL- AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS, FACTURACION Y CARTERA	
III.- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Liderar de forma articulada los subprocesos de Facturación, Auditoría de Cuentas Médicas y Cartera con enfoque jurídico, financiero y técnico con el fin de promover, controlar y mantener la calidad en la facturación y el recaudo oportuno por los servicios prestados a las distintas EAPB	
IV.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de los subprocesos de Facturación, Auditoría de Cuentas Médicas y Cartera del Hospital, mediante los mecanismos de planeación, ejecución y control que garanticen el eficiente cumplimiento de los indicadores y metas propuestos para cada uno de ellos.2. Brindar conceptos y orientar la solución de problemas que se susciten con la facturación de servicios, la auditoría de cuentas médicas y gestión sobre el cobro de cartera Hospitalaria.3. Realizar el seguimiento y control de la facturación sobre las cuentas radicadas y el proceso de contestación de glosas hasta su aceptación o recuperación de forma oportuna y eficaz.4. Fijar prácticas frente a la facturación, la Auditoría de Cuentas Médicas y el cobro de servicios de salud, orientar, gestionar y controlar las actividades en los eventos o situaciones no amparadas por la normatividad vigente o en aquellas situaciones donde se presenten vacíos normativos relacionados con la facturación de prestación de servicios.5. Llevar a cabo el control y trazabilidad de la factura desde su generación hasta su pago, teniendo en cuenta la normatividad vigente que regula la materia y gestionando por obtener su recaudo efectivo antes de los dos (2) años contados a partir de la prestación del servicio que la generó.6. Estructurar y actualizar periódicamente el manual documental articulado de los tres subprocesos donde se module y oriente la facturación de servicios, su auditoría y su recaudo de manera efectiva y eficiente.7. Llevar a cabo los planes de mejora pertinentes para la consecución de las metas establecidas en los objetivos estratégicos de la gerencia.8. Capacitar a los subprocesos a su cargo en lo referente a los cambios normativos.	

9. Coordinar las actividades tendientes a promover un subproceso de facturación de calidad optimizado generado por la prestación de servicios de salud que garanticen un fluido recaudo.
10. Adelantar las gestiones necesarias de mercadeo, con acompañamiento de la Alta gerencia, con el objetivo de mantener y/o mejorar la contratación del portafolio de servicios de salud habilitados.
11. Realizar la revisión de las diferentes minutas en comité de contratación.
12. Asumir la supervisión de los contratos que se le designen, conjuntamente con su equipo de líderes de los subprocesos, haciendo seguimiento a su ejecución y estricto cumplimiento, verificar periódicamente sus fechas de vencimiento y gestionar y/o participar en la liquidación de los mismos.
13. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Normatividad legal vigente en Salud, incluido el SGSSS y SOGCS
- Normatividad de Historias clínicas
- Normatividad en materia Sanitaria
- Normas en Bioseguridad
- Conocimientos en administración e indicadores de gestión
- Estándares de Acreditación del Servicio
- Planeación estratégica
- Estadística
- Humanización
- Seguridad del Paciente
- Técnicas y prácticas de auditoría en salud

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Experticia profesional • Trabajo en equipo y colaboración • Creatividad e innovación • Liderazgo de grupos de trabajo • Toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en Derecho del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines; o Título Profesional en Economía, Administración, Contaduría y afines de los núcleos básicos de	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

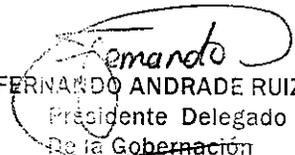
"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

conocimiento en: Administración, Economía o Contaduría; o Título Profesional en Ingeniería del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas y afines; o Título Profesional o en el área de Ciencias de la Salud núcleo básico de conocimiento en: Medicina, Enfermería o Salud Pública con Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y matrícula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 de Mayo 2010


FERNANDO ANDRADE RUIZ
Presidente Delegado
De la Gobernación


ALFONSO HIDALGO LÓPEZ
Secretario (E)

